



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0196/2021  
Folio PNT: 00447921

### Acuerdo COTAIP/0249-00447921

**CUENTA:** En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00447921**, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día treintaiuno de marzo de dos mil veintiuno, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

### ANTECEDENTES

I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día treintaiuno de marzo de dos mil veintiuno, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----

II. Mediante los oficios COTAIP/0780/2021 y COTAIP/0781/2021, ambos de fecha 05 de abril de 2021, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quienes mediante los oficios **DF/UAJ/1218/2021** y **DOOTSM/UACYT/2804/2021**, dan contestación a la solicitud de información requerida por el solicitante.

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes: **"SOLICITUD DE LAS CONSTANCIAS DE USOS DE SUELOS Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO con las que cuenta del establecimiento que se encuentra ubicado en calle xxxx xxxx, xxxx, xxxxxx xxx, xxxxx, Villahermosa, Centro Tabasco. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).....**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
31 de AYOUBELMUNDO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguientes:

*Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/1218/2021, informó: "...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 95, fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta dependencia municipal manifiesta que no se ha generado permiso licencia vigente en la ubicación requerida por el solicitante.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

PLANEAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Así mismo, por lo que respecta a las Constancias de Uso de Suelo, se informa que no es facultad de esta Dirección de Finanzas emitir dichas constancias, siendo facultad de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de conformidad con el artículo 198 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

**Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/2804/2021, informó: "...Al respecto me permito comunicarle, que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha generado ni procesado ninguna solicitud, documento o tramite de Uso de Suelo, en el domicilio al que hace referencia el interesado.

Con relación la Licencia de Funcionamiento, este es un trámite que no está dentro de las facultades de esta dirección, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Oficios en el cual se advierte que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 95 y 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en términos de los oficios señalado con antelación, ambos constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; en los que aluden que no se ha generado ni procesado ningún trámite de licencia de funcionamiento y de Uso de Suelo: documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Es de señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."**

Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal".

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

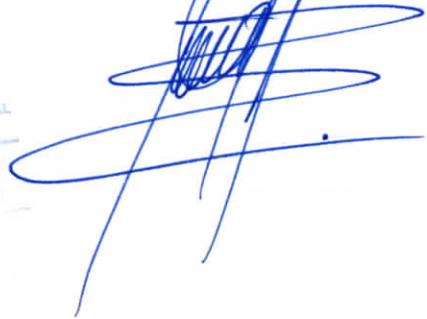
**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

  
**Expediente: COTAIP/0196/2021 Folio PNT: 00447921**  
**Acuerdo COTAIP/0249 -00447921**







DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio: DF/UAJ/1218/2021  
Asunto: Respuesta a Expediente  
COTAIP/0196/2021.

Villahermosa, Tabasco; a 06 de abril de 2021.

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información**  
**Pública del H. Ayuntamiento Constitucional**  
**de Centro, Tabasco.**

Presente.

En atención al oficio número COTAIP/0780/2021 de fecha 05 de abril de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0196/2021, Folio PNT: 00447921, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información solicitada : **"SOLICITUD DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO con las que cuenta del establecimiento que se encuentra ubicado en XXXX XXXXX XXXXXXX, XXXXXX XXX, XXXXXXX XXXXXX, XXXXXXXXXXX XXXXXX, X.X. XXXXX, XXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, XXXXXXX. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". ... (Sic).**

**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal manifiesta que no se ha generado permiso o licencia vigente en la ubicación requerida por el solicitante.

Así mismo por lo que respecta a las Constancias de Uso de Suelo, se informa que no es facultad de esta Dirección de Finanzas emitir dichas constancias, siendo facultad de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de conformidad con el artículo 198 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente.

**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz,**  
**Directora de Finanzas.**



M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez  
Entab. de Transparencia  
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro - Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo/Minutario



**DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**"2021, Año de la independencia".**



Villahermosa, Tabasco, 08 de Abril de 2021

**OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/2804/2021**

**ASUNTO: Contestando solicitud de información**

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES,**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/0781/2021** de fecha 05 de Abril del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0196/2021**, Folio **PNT No. 00447921**, en la que requiere lo siguiente:

**"SOLICITUD DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO con las que cuenta del establecimiento que se encuentra ubicado en Calle xxxxx xxxxxxx, número xxx, Colonia xxxxxx, Delegación xxxxx, C.P.xxxxx, Villahermosa, Centro, Tabasco.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**". ... (Sic).

Al respecto me permito comunicarle, que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha generado ni procesado ninguna solicitud, documento o trámite de **Uso de Suelo**, en el domicilio al que hace referencia el interesado.

Con relación la **Licencia de Funcionamiento**, este es un trámite que no está dentro de las facultades de esta Dirección, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**  
Director

  
Zoila de Dios Segura  
Elaboro

  
Lic. Dugald Jiménez Torres  
Reviso

C.c.p - Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para conocimiento  
c.c.p - Archivo/Expediente